

## **METODOLOGÍA DE CONCILIACIÓN PATRIMONIO FISCAL VS NIIF ESFA**

Las conciliaciones fiscales desde NIIF a partir del 1 de enero de 2017 tienen un punto de partida y es la conciliación del patrimonio fiscal con los ajustes de NIIF en el ESFA (Estado Financiero de Apertura), para lo cual se requiere según nuestros análisis y pruebas de escritorio dos explicaciones formales: 1- La contable y matemática y 2- La normativa.

Para sustentar desde lo contable hay que construir primero un modelo matemático basado en la teoría de vectores que demuestre formalmente el patrimonio bajo NIIF en el momento de apertura denominado ESFA con los ajustes permitidos fiscalmente, hasta el 1 de enero de 2017, fecha en que se inicia la determinación tanto del patrimonio fiscal como la renta fiscal a partir de la contabilidad NIIF.

El modelo matemático comienza con determinar los activos y pasivos basados en NIIF del ESFA, comparados con los activos y pasivos bajo norma local y luego con los activos y pasivos bajo norma fiscal. Según el grupo NIIF que pertenezca la entidad el ESFA podría ser el 1 de enero de 2013, 2014, 2015 o incluso 2016 como el caso del sector de la salud.

Si asumimos para el grupo 2 por ejemplo que los activos menos los pasivos representan el patrimonio (K) al final de un período – Diciembre 31 - , tendríamos los siguientes patrimonios a comparar con la siguiente simbología: K (NIIF 2014), K (LOCAL 2014) y K (FISCAL 2014).

Luego efectuamos las siguientes diferencias entre los patrimonios así: Variación 1:  $K \text{ NIIF} - K \text{ LOCAL}$ ; Variación 2:  $K \text{ LOCAL} - K \text{ FISCAL}$  y variación 3:  $K \text{ NIIF} - K \text{ FISCAL}$ ; podremos comprobar que sumadas las variaciones 1 y 2 nos daría exactamente la variación 3.

Estas variaciones explican matemáticamente el paso del Patrimonio NIIF al Patrimonio Fiscal en cada período.

Queda ahora el punto 2 y son las justificaciones normativas. Son las reglas que sustentan para cada uno de los activos y pasivos los ajustes y reclasificaciones de NIIF a norma local permitidos por NIIF 1, y desde la norma local cada uno de los ajustes permitidos por la Ley tributaria para determinar los activos y pasivos fiscales.

Para los años 2015 y 2016 en el caso del grupo 2, a la matriz de variaciones del patrimonio habría que incluir la matriz de variaciones del estado de resultado integral, comparando los tres escenarios: NIIF, Local y Fiscal, las cuales se concilian cada año contra el valor del resultado dentro del patrimonio.

Queda por último explicar contable y matemáticamente las variaciones del patrimonio del 2014 al 2015 y al 2016, bajo NIIF por ejemplo, lo cual se sustenta con las variaciones en resultados, dividendos y otras partidas patrimoniales.

Cordialmente,

GABRIEL VASQUEZ TRISTANCHO  
Columnista Vanguardia Liberal  
Tax Partner – Baker Tilly  
E-mail: [gvasquez@bakertillycolombia.com](mailto:gvasquez@bakertillycolombia.com)  
Bucaramanga, 25 de Septiembre de 2017